



Ayuntamiento de Santa Brígida

Intervención/abvv/rlc

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida para el ejercicio 2018, de fecha 8 de marzo de 2019

Examinada la Nota Informativa 1/2019 del M.E.H., cuya finalidad es facilitar la utilización de la nueva cuenta 413, creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

Visto el Informe-Propuesta de la Interventora Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto General del 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Y en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cabe la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración.

PROPONGO al Alcalde-Presidente modificar el Decreto n.º de fecha en el siguiente sentido:

PRIMERO. Rectificar el punto quinto, donde dice:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2018	21.070.773,30	21.319.491,65	-6.536.753,17	-6.785.471,52

debe decir:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2018	21.070.773,30	21.319.491,65	565.709,04	316.990,69

SEGUNDO. Rectificar el punto sexto, donde dice:

R.DEL GASTO	G. COMPT. N-1	G. COMPT. N	LIMITE R. GASTO	INCREMENTO
2018	19.263.247,22	26.992.678,05	19.725.565,15	-7.267.112,90

debe decir:

R.DEL GASTO	G. COMPT. N-1	G. COMPT. N	LIMITE R. GASTO	INCREMENTO
2018	19.263.247,22	19.887.474,58	19.725.565,15	-161.909,43

TERCERO.- Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).



Ayuntamiento de Santa Brígida

CUARTO. Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE